



**Manual de Organización, Integración y Funcionamiento del
Comité de Inversiones y Análisis Financiero del Grupo
Mundo Maya**

CONTENIDO

- I. Introducción.
- II. Objetivo.
- III. Antecedentes.
- IV. Marco jurídico y normativo.
- V. Ámbito de aplicación.
- VI. Glosario.
- VII. Integrantes del CIAF.
- VIII. Facultades de los titulares integrantes del CIAF.
- IX. Objetivos del CIAF.
- X. Políticas del CIAF.
- XI. Funciones del CIAF.
- XII. Sesiones del CIAF.
- XIII. Lineamientos de operación para la inversión de disponibilidades.
- XIV. Lineamientos de los intermediarios financieros.
- XV. Control interno.

I. Introducción

Con el propósito de planificar y coordinar de manera colegiada la inversión de las Disponibilidades Financieras que generan las Unidades de Negocio a cargo del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. [Grupo Mundo Maya]; se han definido los presentes lineamientos de funcionamiento del Comité de Inversiones y Análisis Financiero [CIAF].

Por tal razón, se integró el siguiente documento denominado «Manual de Organización, Integración y Funcionamiento del Comité de Inversiones y Análisis Financiero [MOIF]», el cual contiene el objetivo, fundamento legal, definiciones, organización e integración del CIAF, así como las facultades, funciones y funcionamiento de sus integrantes, a fin de contar con una herramienta que permita la aplicación de las disposiciones correspondientes en materia de inversión de recursos propios de esta Entidad.

La Dirección de Finanzas perteneciente a la Subdirección General de Administración y Finanzas de este Grupo Mundo Maya, a través de la Gerencia de Inversiones y Análisis Financiero, identificará las mejores oportunidades de inversión en el mercado, permitiendo maximizar el rendimiento de los recursos económicos, haciendo eficiente su manejo, generando un impacto positivo tanto en las finanzas como en el seguimiento de los recursos financieros propios, operando de forma transparente e inhibiendo cualquier acto de corrupción.

Lo señalado anteriormente tiene su fundamento en los artículos 58 fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales [LFEP], trigésimo tercero fracción XXVIII y trigésimo cuarto fracción XII de los Estatutos Sociales de este Grupo y del acuerdo “No. CA/3Ord2024/06” del H. Consejo de Administración del Grupo Mundo Maya, mediante el cual se autorizó la creación del Comité de Inversiones y Análisis Financiero [CIAF].

II. Objetivo

Establecer el marco normativo interno para la organización, integración y funcionamiento del CIAF, así como las atribuciones y funciones de sus integrantes, para la planeación y coordinación eficiente de las operaciones de inversión, con la finalidad de optimizar las disponibilidades financieras del Grupo Mundo Maya, bajo las mejores condiciones de riesgo y rendimiento.

III. Antecedentes

Con fecha 13 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución por la que se autoriza la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Mediante instrumento notarial número 21, de fecha 03 de junio de 2022, otorgado ante la fe de la Notaria Pública número 153 del Estado de México, la Lic. Claudia Gabriela Francóz Gárate, se constituyó la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Mediante instrumento notarial número 33, de fecha 24 de abril de 2023, otorgada ante la fe de la Notaria Pública número 153 del Estado de México, la Lic. Claudia Gabriela Francóz Gárate, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se aprobó el cambio de denominación social de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, en adelante denominada Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., así como la modificación en sus estatutos sociales para operar, administrar, explotar y construir aeropuertos.

Asimismo, mediante instrumento notarial número 38, volumen especial número dos, de 16 de agosto de 2023, otorgado ante la fe de la Notaria Pública número 153 del Estado de México, Lic. Claudia Gabriela Francóz Gárate, e inscrita en Registro Público de Comercio de Zumpango, Estado de México, se protocolizó el Acta de Resoluciones Unánimes tomada por los accionistas fuera de Asamblea, en la que se amplió el objeto social, facultando al Grupo Mundo Maya para llevar a cabo la administración, operación, explotación, uso y aprovechamiento y, en su caso, construcción de uno o varios aeródromos civiles y aeroportuarios en la República Mexicana.

La constitución de la empresa representa un motor de crecimiento, desarrollo y competitividad a nivel nacional e internacional, teniendo por objeto llevar a cabo la administración, operación, explotación, uso, aprovechamiento y, en su caso, la construcción y/o explotación de uno o varios aeródromos civiles y aeroportuarios ubicados en la República Mexicana, así como prestar servicios aeroportuarios, complementarios, conexos y comerciales y, en general, realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo su objeto social, de conformidad con lo que establezcan sus estatutos y demás disposiciones aplicables.

El Consejo de Administración del Grupo Mundo Maya tiene la atribución indelegable conforme al artículo 58 fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, trigésimo tercero fracción XXVIII, trigésimo cuarto fracción XII de los Estatutos Sociales, para autorizar la creación de comités de apoyo y establecer sus facultades y obligaciones.

IV. Marco Jurídico y Normativo

El Grupo Mundo Maya como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria (EPEM), rige sus actividades dentro del marco legal aplicable a la Administración Pública Federal, y los actos que se realicen en materia de inversiones deben estar ajustados al mismo, siendo el siguiente:

Ordenamiento	Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)	Última reforma
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	05 de febrero de 1917	22 de marzo de 2024
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	29 de diciembre de 1976	01 de abril de 2024
Ley Federal de Entidades Paraestatales.	14 de mayo de 1986	28 de diciembre de 2023
Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	04 de agosto de 1994	18 de mayo de 2018
Ley General de Responsabilidades Administrativas.	18 de julio de 2016	24 de noviembre de 2023 Sentencia SCJN
Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	28 de abril de 1995	11 de mayo de 2022
Ley General de Contabilidad Gubernamental.	31 de diciembre de 2008	01 de abril de 2024
Ley General de Sociedades Mercantiles.	04 de agosto de 1934	14 de junio del 2018
Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.	06 de mayo de 2015	17 de abril de 2024
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	09 de mayo de 2016	01 de abril de 2024
Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.	31 de diciembre de 2004	29 de diciembre de 2023
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	30 de marzo de 2006	30 de abril de 2024

Ordenamiento	Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)	Última reforma
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.	05 de julio de 2010	Sin reforma
Ley Federal de Austeridad Republicana.	19 de noviembre de 2019	02 de septiembre de 2022 Sentencia SCJN
Ley del Mercado de Valores.	30 de diciembre de 2005	24 de enero de 2024
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	27 de agosto de 1932	26 de marzo de 2024
Código de Comercio.	07 de octubre de 1889	28 de diciembre de 2023
Código Civil Federal.	26 de mayo de 1928	17 de enero de 2024
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	26 de enero de 1990	23 de noviembre de 2010
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	26 de junio de 2006	13 de noviembre de 2020
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	11 de junio de 2003	Sin reforma
Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.	21 de diciembre de 2011	Sin reforma
Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	18 de enero de 2005	21 de julio de 2021
Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.	01 de marzo de 2006	06 de agosto de 2010
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expiden los Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.	06 de agosto de 2010	11 de febrero de 2020
Acuerdo por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.	11 de febrero de 2020	Sin reforma
Resolución por la que se autoriza la constitución del Grupo Mundo Maya.	13 de abril de 2022	-

Ordenamiento	Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)	Última reforma
Estatutos Sociales del Grupo Mundo Maya.	03 de junio de 2022	-
Estrategia Financiera del Grupo Mundo Maya.-	-	-

V. Ámbito de aplicación

El MOIF describe las acciones y lineamientos de aplicación general para el CIAF, para la aprobación y adecuada ejecución de la Estrategia Financiera del Grupo Mundo Maya, que tiene como finalidad la optimización de las disponibilidades financieras, bajo las mejores condiciones de riesgo y rendimiento.

VI. Glosario

Concepto	Definición
CIAF	Comité de Inversiones y Análisis Financiero del Grupo Mundo Maya.
Custodio	Institución financiera que liquida, resguarda y asegura la compra-venta de instrumentos en el mercado de valores.
Disponibilidades financieras	Recursos financieros que el Grupo Mundo Maya mantiene en caja, depósitos o inversiones, hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Entidad/Grupo Mundo Maya	El Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
GIAF	Gerencia de Inversiones y Análisis Financiero.
Intermediario financiero	Entidades financieras que se encargan de facilitar la compra y venta de valores en los mercados bursátiles.
Invitados	Servidores públicos internos o externos del Grupo Mundo Maya, que tengan comentarios en el ámbito de su competencia.
Lineamientos	Lineamientos vigentes para el manejo de las disponibilidades financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.
Liquidez	Facilidad para disponer de los recursos invertidos.
MOIF	Este Manual de Organización, Integración y Funcionamiento del Comité de Inversiones y Análisis Financiero.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Concepto	Definición
Subdirecciones Generales Sustantivas	Subdirecciones Generales de Aeropuertos, Corporativa, Hidrocarburos, Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos, y Aerolínea del Estado Mexicano.
Tesorería	Tesorería de la Federación.
Valores gubernamentales	Títulos de deuda que el Gobierno Federal coloca entre el público inversionista para cubrir sus necesidades de financiamiento.

VII. Integrantes del CIAF

Cargo	Puesto	Atribuciones
Presidencia	Director General del Grupo Mundo Maya.	Derecho a voz y voto.
Secretaría Ejecutiva	Director de Finanzas.	Derecho a voz y voto.
Vocales	Titulares: <ul style="list-style-type: none"> • Subdirección General Corporativa. • Subdirección General de Hidrocarburos. • Subdirección General de Aeropuertos. • Subdirección General de Servicios Turísticos, Auxiliares y Conexos. 	Derecho a voz y voto.

- A. La persona titular de la Presidencia y los vocales, designarán por escrito a sus respectivos suplentes, quienes deben contar con un nivel jerárquico inmediato inferior (tercer nivel de la estructura orgánica, a excepción de la Secretaría Ejecutiva); en caso de modificar la designación, tendrá que notificarse vía correo electrónico institucional por lo menos 24 horas previas a la siguiente sesión.
- B. Los suplentes cuentan con las mismas atribuciones y obligaciones de los integrantes del Comité; en caso de que asistan ambos, se considera un solo voto.
- C. Los cargos de los miembros del Comité son de carácter honorífico.
- D. Los miembros del CIAF desempeñan su función mientras permanezcan en el cargo asignado, y continuarán en el desempeño de ésta quienes los sustituyan en el cargo.

- E. La persona titular de la Dirección de Finanzas del Grupo Mundo Maya queda a cargo de la Secretaría Ejecutiva, quien participa con voz y voto, y debe nombrar un suplente, quien tiene sus mismas facultades y podrá invitar a las personas que conozcan sobre los asuntos que se van a poner a consideración del Comité, con la finalidad de aclarar aspectos técnicos y administrativos, los que participarán con voz, pero sin voto.
- F. Cada miembro del Comité tiene la facultad de invitar a áreas operativas, administrativas y/o de negocio que considere necesario en la presentación de los asuntos, con derecho a voz, pero sin voto, los que pueden participar previa autorización de la Secretaría Ejecutiva.

VIII. Facultades de los titulares integrantes del CIAF

- A. Presidencia
 - a. Representar al CIAF y presidir sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - b. Asistir por sí o a través de su suplente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - c. Convocar a la primera sesión ordinaria del Comité.
 - d. Convocar a las sesiones, por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
 - e. Someter la orden del día a consideración del CIAF.
 - f. Dirigir y supervisar las actividades del CIAF.
 - g. Proponer la integración de grupos de trabajo para atender asuntos competencia del CIAF.
 - h. Encaminar sus acciones para que el CIAF logre sus objetivos.
 - i. Conducir los debates en las sesiones.
 - j. Opinar y solicitar información que se considere necesaria para determinar la procedencia de las propuestas presentadas ante el CIAF.
 - k. Emitir voto de calidad en caso de empate.
 - l. Diferir, suspender u ordenar recesos de las sesiones por cuestiones que puedan afectar su desarrollo o validez.
 - m. Firmar las actas de las sesiones.
 - n. Las demás que se deriven de la naturaleza de su función.
- B. Secretaría Ejecutiva
 - a. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
 - b. Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - c. Elaborar la orden del día de cada sesión, y someterla a consideración de la Presidencia.

- d. Recabar la documentación de cada sesión y enviar la convocatoria y anexos a los integrantes del CIAF.
- e. Convocar a los miembros del CIAF, incluyendo a los invitados.
- f. Verificar el quórum requerido para cada sesión.
- g. Proponer sesiones extraordinarias cuando así se requiera.
- h. Elaborar las actas de las sesiones del CIAF y someterlas a consideración de los integrantes para la emisión de comentarios, y recabar las firmas de los asistentes.
- i. Dar seguimiento a los acuerdos e informar a los integrantes del CIAF en cada sesión, su grado de cumplimiento.
- j. Coordinar, en caso de ser necesario, grupos de trabajo con especialistas en los temas que son tratados en el CIAF, para facilitar la toma de decisiones en las sesiones del CIAF.
- k. Conforme a las necesidades, incluir en la orden del día los asuntos a tratar.
- l. Llevar un control y resguardar las actas de las sesiones y los documentos del CIAF, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.
- m. Verificar que se cuente con la información necesaria para exponer las propuestas que se presenten ante el Comité.
- n. Firmar las actas de las sesiones.
- o. Las demás que se deriven de la naturaleza de su función.

C. Vocales

- a. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Enviar a la Secretaría Ejecutiva la propuesta de los asuntos y anexos que se someterán a consideración del CIAF.
- c. Analizar el orden del día y sus anexos.
- d. Emitir su voto, opinión y/o comentarios sobre los asuntos presentados.
- e. Informar (por lo menos con 48 hrs. de anticipación) a la Secretaría Ejecutiva en caso de no poder asistir a las sesiones, para lo cual asistirá el suplente designado.
- f. Firmar las actas de las sesiones.
- g. Las demás que se deriven de la naturaleza de su función.

D. Invitados

- a. Asistir a las sesiones a las que sean convocados por la Secretaría Ejecutiva, emitiendo opinión y comentarios que sirvan de apoyo para los asuntos que se someten ante el CIAF.
- b. Analizar la orden del día y sus anexos.
- c. Hacer el uso de la voz para proporcionar información con base en su conocimiento teórico, su experiencia y pericia.

Los participantes en las sesiones ordinarias y extraordinarias del CIAF, tienen la obligación de resguardar la información y documentación, y mantener absoluta confidencialidad de los asuntos de los que tengan conocimiento, para lo cual, en la invitación a la sesión se informará sobre dicha responsabilidad y las consecuencias legales en caso de incumplimiento.

IX. Objetivos del CIAF

- A. Aprobar la Estrategia Financiera del Grupo Mundo Maya.
- B. Recibir información de los ingresos propios mensuales de cada unidad de negocio, a fin de planear los recursos económicos que serán invertidos en instrumentos financieros autorizados en la Estrategia Financiera de este Grupo.
- C. Identificar y considerar los recursos propios requeridos mensualmente por las Subdirs. Grals. sustantivas, con el objetivo de contar con la liquidez necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de pago.
- D. Informar los recursos financieros invertidos, así como los rendimientos obtenidos con el fin de que puedan ser utilizados para financiar proyectos y programas alineados con los objetivos estratégicos de este Grupo Mundo Maya, así como la atención de gastos administrativos y de operación para su óptimo funcionamiento.
- E. Analizar y resolver los asuntos que sean sometidos a consideración del CIAF, en relación con las inversiones y el análisis financiero del Grupo Mundo Maya.
- F. Garantizar la transparencia en la aplicación de los criterios que se deben observar en los procesos que se aplican en este Grupo Mundo Maya en materia de inversiones y análisis financiero.
- G. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el propio CIAF.
- H. Analizar y resolver los asuntos que se pongan a consideración del CIAF.
- I. Coordinar las modificaciones y/o actualizaciones al presente Manual, a efecto de ser sometidas a autorización del CIAF.

X. Políticas del CIAF

- A. Las disposiciones del MOIF son de observancia obligatoria para los integrantes del CIAF.
- B. Los miembros del CIAF enviarán por escrito a la Secretaría Ejecutiva la designación del suplente y los correos electrónicos de contacto, máximo diez días después de su nombramiento en dicho Comité; en caso de sustitución del suplente, la enviarán en el plazo de por lo menos 24 horas previas a la siguiente sesión (ordinaria o extraordinaria).
- C. Toda propuesta que se someta al CIAF debe estar sustentada de manera legal, económica, técnica, operativa y administrativa.
- D. Las inversiones del Grupo Mundo Maya deben ofrecer las mejores condiciones de riesgo y rendimiento, a fin de maximizar las disponibilidades financieras.
- E. Si surgieran nuevos asuntos durante el periodo comprendido entre el envío de la carpeta a los miembros del CIAF y la fecha de la sesión, éstos pueden ser presentados 72 horas antes, y los miembros del Comité decidirán si con la información presentada se pueden resolver, o bien, si se tratará en una sesión posterior.
- F. El CIAF sesiona trimestralmente en forma ordinaria, en la última sesión del año se determina la calendarización del siguiente año.
- G. Las carpetas de los asuntos a tratar en la sesión del CIAF, se remiten a los miembros del Comité con por lo menos 5 días hábiles de anticipación (a excepción de la primera sesión ordinaria), a través de la Secretaría Ejecutiva.
- H. Se puede convocar a una sesión extraordinaria con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, cuando existan asuntos de relevancia que así lo ameriten.
- I. Todos los acuerdos que se tomen en el CIAF, tienen validez con la asistencia del 80% de los miembros con derecho a voz y voto.
- J. La comunicación entre los miembros del CIAF e invitados es vía correo electrónico institucional o de forma física, indistintamente.
- K. Las sesiones se realizan de forma presencial o por videoconferencia.

- L. Los integrantes del Comité con derecho a voto deberán ejercer su voto en sentido positivo o negativo, sin posibilidad de abstenerse, salvo en caso de que exista algún conflicto de interés, en cuyo caso deberá comunicar dicha circunstancia al Presidente y a los demás Vocales y abandonar temporalmente la sesión para abstenerse de conocer del asunto y participar en la deliberación y resolución del mismo.
- M. Las personas convocadas a las sesiones ordinarias y extraordinarias pueden proponer invitados que aporten sus conocimientos para la atención de los asuntos que son sometidos ante el CIAF, para lo cual se debe solicitar autorización a la persona titular de la Presidencia, con al menos 72 horas de anticipación, a través de la Secretaría Ejecutiva, quien responderá a la brevedad.
- N. Para cada sesión se realiza una carpeta ejecutiva que contenga la orden del día, lista de asistencia, presentación de asuntos a tratar con la documentación soporte.
- O. Las sesiones extraordinarias del CIAF se llevan a cabo a petición de cualquiera sus miembros con derecho a voz y voto, que por razones justificadas y por la premura del tiempo tengan algún asunto que poner a su consideración.
- P. Las propuestas a presentarse ante el CIAF deben contar con la documentación soporte suficiente para sustentar la toma de decisiones; si la Secretaría Ejecutiva lo considera necesario, puede solicitar información adicional.

XI. Funciones del CIAF

- A. Identificar y considerar los ingresos obtenidos en el trimestre, así como la proyección estimada para los meses posteriores, para consolidar la información y establecer las disponibilidades financieras del Grupo Mundo Maya.
- B. Que las Subdirecciones Generales Sustantivas informen los egresos programados para los meses posteriores, para establecer las necesidades de liquidez del Grupo Mundo Maya.
- C. Coadyuvar al cumplimiento de las leyes y disposiciones aplicables para esta Entidad en materia de inversiones.

- D. Cuando se requiera, constituir grupos de trabajo para llevar a cabo la toma de decisiones de los asuntos que se someten a consideración del CIAF de conformidad con las necesidades del Grupo Mundo Maya y su Estrategia Financiera, realizar las adecuaciones al MOIF.
- E. Conocer las expectativas y entornos económicos actuales, para llevar a cabo el análisis financiero y la toma de decisiones de inversión a largo plazo, con base en la oportunidad, liquidez y rendimiento.
- F. Llevar a cabo las sesiones ordinarias conforme al calendario establecido, así como las extraordinarias necesarias para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con la Estrategia Financiera y el Programa Institucional del Grupo Mundo Maya.
- G. Recibir los informes de resultados de las operaciones de inversión del Grupo Mundo Maya para identificar los beneficios de éstas.

XII. Sesiones del CIAF

- A. Calendario de sesiones
 - a. El CIAF sesiona trimestralmente de forma ordinaria, y en forma extraordinaria las veces que sea necesario, atendiendo a la importancia y urgencia de atención de los asuntos, conforme al calendario previamente establecido.
 - b. El calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio fiscal se aprueba en la última sesión ordinaria; el del primer año se define en la primera sesión ordinaria.
- B. Convocatorias
 - a. Las convocatorias para sesiones ordinarias deben enviarse a los integrantes del CIAF con cinco días hábiles de anticipación [a excepción de la primera sesión ordinaria], vía oficio con sus respectivos anexos de forma digital; y deben acompañarse con la orden del día y el soporte documental correspondiente, señalando fecha, hora y lugar de la sesión.
 - b. Las convocatorias para sesiones extraordinarias deben enviarse con al menos tres días hábiles de anticipación, con los mismos criterios que las ordinarias.
- C. Quórum y acuerdos
 - a. El CIAF sesiona cuando asisten de forma presencial o por videoconferencia el 80 % de sus integrantes con derecho a voz y voto.

- b. El CIAF toma decisiones y se plasman como acuerdos por mayoría de votos, y en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tiene el voto de calidad.
- D. Actas de las sesiones
- a. Se levanta una lista de asistencia en cada sesión.
 - b. Se levanta un acta en cada sesión, que contiene el nombre y cargo de los integrantes y asistentes, la orden del día, asuntos presentados, seguimiento de acuerdos de sesiones anteriores y los tomados durante la sesión, señalando responsables de su atención.
 - c. La Secretaría Ejecutiva elabora el acta y la envía a los integrantes del CIAF que asistieron a la sesión, durante los diez días hábiles posteriores a la celebración, para su revisión y emisión de comentarios; dicha acta debe ser firmada por los integrantes del CIAF con derecho a voz y voto que asistieron a la sesión.

XIII. Lineamientos de operación para la inversión de disponibilidades financieras

- A. Las operaciones de inversión de disponibilidades financieras son realizadas por la Dirección de Finanzas, a través de la Gerencia de Inversiones y Análisis Financiero del Grupo Mundo Maya, en su calidad de área técnica, de conformidad con la Estrategia Financiera de este Grupo, y sus resultados son informados en cada sesión ordinaria al CIAF.
- B. La información de las operaciones de inversión de disponibilidades financieras del Grupo Mundo Maya debe estar actualizada, y puede solicitarse en cualquier momento por el Subdirector General de Administración y Finanzas y por el Director General del Grupo.
- C. Las operaciones de inversión deben realizarse conforme a los “Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal” vigentes, emitidos por la SHCP el 1 Mar. 2006, reformados el 6 Ago. 2010 y 11 Feb. 2020.
- D. Los recursos son invertidos en los instrumentos financieros de la más alta calidad crediticia, garantizando rendimientos y liquidez, considerando indicadores financieros, entorno económico, expectativa de mercado, horizonte de inversión, seguimiento de rendimientos y necesidades de liquidez, con base a la posición de disponibilidades de recursos del Grupo Mundo Maya.

- E. Las inversiones de las disponibilidades financieras deben hacerse a través de intermediarios financieros que cumplan con los lineamientos aplicables, de conformidad con la estrategia financiera aprobada por este CIAF.
- F. Las inversiones de las disponibilidades financieras solo se pueden realizar en títulos u operaciones que estén denominadas en Moneda Nacional o en Unidades de Inversión, siendo los siguientes:
 - a. Valores gubernamentales.
 - b. Operaciones financieras a cargo del Gobierno Federal.
 - c. Depósitos a la vista en Instituciones de Banca Múltiple, sin que el saldo exceda el 10% del saldo de disponibilidades financieras.
 - d. Depósitos en la Tesorería.
 - e. Acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión, únicamente aquellas cuyo régimen de inversión, de acuerdo con su prospecto de información, tenga como activos objeto de inversión exclusivamente valores gubernamentales.

XIV. Lineamientos de los intermediarios financieros

A. Disposiciones generales

En cumplimiento a la normatividad que debe atender este Grupo Mundo Maya en el ámbito financiero, considerando la solidez financiera con la que deben contar las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa con las que contrate la Entidad bajo el régimen de intermediarios financieros, se debe atender lo siguiente:

- a. La Dirección de Finanzas (Secretaría Ejecutiva), a través de la Gerencia de Inversiones y Análisis Financiero, revisará periódicamente las calificaciones otorgadas por las calificadoras financieras, tratándose de nuevas contrataciones, la Institución debe cumplir con las reglas de capitalización que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- b. Previa revisión de la Dirección de Finanzas (Secretaría Ejecutiva), y autorización que la GIAF solicite a las Subdirecciones Generales Jurídica y de Administración y Finanzas, el Grupo Mundo Maya, a través de su representante legal, suscribirá los contratos con los intermediarios financieros, de acuerdo con las necesidades y lineamientos aplicables.

- c. La Gerencia de Inversiones y Análisis Financiero informa al Director de Finanzas, de manera mensual (los primeros diez días de cada mes), los saldos e intereses que se obtengan de las cuentas de inversión, con la finalidad de que sean reportados ante el Comité Técnico del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII) de la SHCP.

B. Custodio de Valores

De conformidad con los Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, el Grupo Mundo Maya deberá contratar el servicio de custodia, debido a que su disponibilidad financiera rebasa los cincuenta millones de pesos.

XV. Control interno

La Dirección de Finanzas, a través de la Gerencia de Inversiones y Análisis Financiero, da seguimiento a las operaciones a través de una serie de análisis y reportes estadísticos de manera mensual, reflejando el manejo financiero de las disponibilidades financieras del Grupo Mundo Maya, con base a rendimientos, plazos e instrumentos de las operaciones de inversión, los que se presentan para su conocimiento en las sesiones del CIAF, debiendo remitir copia a la Dirección General del Grupo.

El presente Manual de Organización, Integración y Funcionamiento del Comité de Inversiones y Análisis Financiero del Grupo Mundo Maya, entrará en vigor al día siguiente de ser autorizado por el Comité de Inversiones y Análisis Financiero (CIAF), siendo de observancia obligatoria para sus integrantes y aquellos que intervengan.